



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “REFORMA INTEGRAL DEL SANEAMIENTO PARA DEFENSA FRENTE A INUNDACIONES EN CALLES CAMINO PUERTO OLVERA Y TRASERA DE CANTARRANAS DE PRUNA”.

1. Necesidad del contrato de servicios.

El Ayuntamiento de Pruna, ha llevado a cabo el procedimiento de licitación del contrato de obras Reforma Integral del Saneamiento para Defensa frente a Inundaciones en Calle Camino Puerto Olvera y Trasera de Cantarranas de Pruna, seguidamente se al inicio de las obras.

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcciones, en el artículo 2, Definiciones apartado f) Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra: el técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9. Apartado g) Dirección facultativa: el técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra.

En el artículo 7.2. El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador de Seguridad y Salud.

2. Objeto del contrato de servicios.

El presente Pliego tiene por objeto definir y establecer las condiciones técnicas para el desarrollo de los trabajos de asistencia técnica para el ejercicio de las funciones de Coordinación en materia de Seguridad y Salud y asistencia técnica a la Dirección de obras para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto Reforma integral del saneamiento para defensa frente a inundaciones en Calles Camino Puerto Olvera y Trasera de cantarranas de Pruna.


Dichas obras son las definidas en el Proyecto de Reforma Integral del Saneamiento para Defensa frente a Inundaciones en Calle Camino Puerto Olvera y Trasera de Cantarranas de Pruna.

Forman parte del Proyecto su Memoria, Planos, Pliego de Condiciones Técnicas, y Presupuesto, que junto con el Pliego de Condiciones tienen carácter contractual.

Funciones a realizar:

N.I.F.: P – 4107600 – A ☎ Telef. 3954 858 307 ☎ Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Sanchez Garcia	Firmado	31/10/2024 12:19:00
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

El **Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras** es el técnico competente integrado en la Dirección Facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyas obligaciones serán las siguientes:

En particular, la asistencia técnica de coordinación de seguridad salud en la ejecución de la obra comprenderá:

- El servicio de consultoría de la coordinación en materia de seguridad y salud en la ejecución de la obra comprende el desarrollo de las funciones recogidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Durante la ejecución de la obra el precitado artículo 9 dispone las siguientes tareas:
 - Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad tanto en la toma de decisiones técnicas y de organización al planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente como en la estimación de la duración requerida para su ejecución.
 - Coordinar las actividades de la obra para garantizar que contratistas y, en su caso, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen coherente y responsablemente los principios de acción preventiva, recogidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1994.
 - Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso las modificaciones introducidas en el mismo. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesario la designación de coordinador.
 - Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo y adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

De manera complementaria serán actividades a desarrollar por el adjudicatario del servicio las siguientes:

- Diseñará el Libro de Incidencias y pondrá a disposición de la obra un ejemplar del mismo.
- El asesoramiento al Ayuntamiento de Pruna, como promotor de la obra, en el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas en materia de seguridad y salud.
- La elaboración de los informes que, como consecuencia de la actividad contractual, sean necesarios sobre seguridad y salud. En especial, los que adviertan de problemas existentes

N.I.F.: P – 4107600 – A ¶ Telef. 3954 858 307 ¶ Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Sanchez Garcia	Firmado	31/10/2024 12:19:00
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

y requieran propuestas para su solución.

- El establecimiento de los procedimientos oportunos para el control del cumplimiento de las obligaciones en materia de formación e información de los trabajadores empleados en la obra como en materia de vigilancia de la salud de acuerdo con lo requerido por la ley y las características de la obra.

- Realizar las visitas de inspección a las obras que sean necesarias para la adecuada ejecución de sus funciones, llevando a cabo las reuniones de coordinación que estime necesarias.

- Realizará el control de subcontrataciones a los efectos de adhesión al Plan de Seguridad y Salud de la Obra y cumplimiento de la Ley 32/2006.

- Remitirá mensualmente a la Dirección de Obra una relación valorada de las medidas y protecciones adoptadas de acuerdo con el Plan de Seguridad aprobado.

- Una vez finalizada la obra, realizará un Informe Final en el que adjuntará copia de las actas de las visitas realizadas, reuniones de coordinación, y demás documentación generada.

El Coordinador de Seguridad y Salud en la Ejecución de las obras, que concurrirá como parte de la Dirección Facultativa de las Obras al acto de la Recepción de las mismas, estará ligado a dicha Dirección durante el período de garantía y hasta que se proceda a la Liquidación del contrato de obras.

En particular, la asistencia técnica a la dirección de obra durante la ejecución de la obra comprenderá:

El vigilante de obras, llevará a cabo el control de ejecución de los trabajos, controles de ensayos, replanteos, etc, conforme las directrices de la Dirección Facultativa.

Asistencia técnica al equipo de dirección durante la ejecución de las obras, los especialistas de topografía, hidráulica, geotecnia y estructuras en la medida de las necesidades de la obra.

- Elaboración de informes mensualmente a la Dirección de obra de la ejecución, cambios, mediciones, cálculos hidráulicos, estructurales, etc.

- Asistencia técnica en la elaboración de las certificaciones mensuales.

- Realizar las visitas de inspección a las obras que sean necesarias para la adecuada ejecución de las mismas, llevando a cabo las reuniones de coordinación que estime necesarias.

- Recopilación y control de los ensayos de control de calidad de los materiales.

- Una vez finalizada las obras, realizará un Informe Final en el que adjuntará copia de las actas de las visitas realizadas, reuniones de coordinación y demás documentación generada.

3. Lugar de ejecución del contrato.

El servicio será prestado principalmente en la zona de obras, ubicadas en las Calles

N.I.F.: P – 4107600 – A ¶ Telef. 3954 858 307 ¶ Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Sanchez Garcia	Firmado	31/10/2024 12:19:00
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

Camino Puerto Olvera y Trasera Cantarranas, del Municipio de Pruna.

Accesoriamente, se desarrollarán reuniones de coordinación entre la Dirección Facultativa, la Contrata y el Ayuntamiento de Pruna.

4. Características de la Obra.

Las obras a ejecutar están contempladas en el Proyecto Reforma integral del saneamiento para defensa frente a inundaciones en Calles Camino Puerto Olvera y Trasera de Cantarranas de Pruna, redactado por la Empresa Consultora INGENOVA con fecha abril 2023.

Este documento estará disponible en el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.pruna.es.

5. Dedicación.

El licitador deberá indicar en su oferta la dedicación media de cada uno de los perfiles profesionales que integran el Equipo que tendrá durante el proceso de ejecución de la obra. Esta dedicación media será objeto de control por el responsable del contrato, a los efectos de requerir en su caso la dedicación comprometida a demanda del contratista o de la propia administración.

6. Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de **29.850,00 euros (IVA incluido)**. Desglosado en 24.669,42 € más 5.180,58 € de IVA vigente, conforme al art. 100.1 de la LCSP.


Este presupuesto incluye todos los conceptos económicos y beneficios, de manera que no podrá reclamarse a la Corporación el pago de ningún tipo de recepción económica complementaria al importe final de adjudicación.

7. Regulación Administrativa.

La actuación que contempla este Pliego de Condiciones Técnicas está regulada administrativamente en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS que han de regir en la contratación tramitada mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para el contrato de servicios de la asistencia técnica para el ejercicio de las funciones de Coordinación en materia de Seguridad y Salud y asistencia técnica a la Dirección de obras durante la ejecución de las Obras del Proyecto Reforma integral del saneamiento para defensa frente a inundaciones en Calles Camino Puerto Olvera y Trasera de Cantarranas de Pruna.

N.I.F.: P – 4107600 – A | Telef. 3954 858 307 | Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Sanchez Garcia	Firmado	31/10/2024 12:19:00
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==		





8. Programa de necesidades.

La actuación proyectada en el Proyecto, se trata de la instalación de un sistema de aguas separativa, estableciendo un colector de PVC de 315mm para aguas fecales, y otro de 1000mm también en PVC, para lo que denominaremos red unitaria. No será posible la separación de aguas pluviales de negras, ya que aguas arriba de esta actuación en la Plaza de España, existe una red unitaria, y por tanto, llegaran mezcladas las aguas pluviales y fecales. Por lo que se opta por establecer un diámetro de 315mm en PVC para fecales, que será capaz de transportar a futuro, todas las aguas negras que llegan a este punto, si llegasen a ser separativas. Además, se respetarán dos tramos de colector, por una parte el existente de hormigón armado de diámetro 1000mm, por el que discurrirá parte de las aguas unitarias que provienen de la plaza de España, y por otra parte, 3 tramos de colector de 600mm en hormigón armado, a las que se conectarán las fecales.

9. Codificación.

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida en el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el CPV, modificado por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que se indica a continuación:

71317210-8: Servicios de consultoría en salud y seguridad.

71300000-1. Servicios de ingeniería.

10. Solvencia del licitador.

El licitador deberá aportar la siguiente documentación para comprobar la solvencia técnica:

1.- Ingeniero Técnico Coordinador de seguridad y salud con una experiencia mayor o igual a 5 años de experiencia.

2.- Vigilante de obras que preste la asistencia técnica al Director de Obras con una experiencia mayor o igual a 5 años de experiencia.

N.I.F.: P – 4107600 – A ¶ Telef. 5954 858 307 ¶ Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Sanchez Garcia	Firmado	31/10/2024 12:19:00	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==			



11. Criterios de valoración de las ofertas.

Los criterios de adjudicación para valorar las ofertas que puedan presentarse a la presente licitación serán los siguientes:

Se considera únicamente el criterio económico, en pos de la valoración de la mejor relación coste-eficacia del servicio objeto del contrato, conforme al art. 145.3.g) de la LCSP.

Proposición económica (máximo 100 puntos).

Serán excluidas de la licitación aquellas ofertas presentadas superiores al presupuesto de licitación. También las que se consideren anormalmente bajas conforme a lo establecido en el apartado novena.

La oferta económica se realizará atendiendo al presupuesto del contrato, debiendo ofertarse un importe (sin incluir IVA), indicando en partida independiente el IVA, entendiéndose que la oferta económica más ventajosa es la que incorpore el precio más bajo.

Las ofertas se valorarán teniendo como referente la oferta económica de menor cuantía no anormal (OEM), según el siguiente procedimiento:

Se le asignará 100 puntos a la oferta más económica no desproporcionada y al resto la puntuación obtenida, de manera proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = 100 \times (OEM / OEV).$$

Siendo:

Po: Puntuación obtenida por la oferta más económica (100 puntos)

OEV: Oferta Económica a Valorar.

OEM: Oferta Económica Menor.

No se admiten ofertas económicas superiores al presupuesto de licitación.


Ofertas anormalmente bajas.

Para calificar de anormalmente baja la oferta de un licitador, se aplicarán, conforme a lo que establece el art. 149.2b) de la LCSP los parámetros siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la otra oferta presentada.

N.I.F.: P – 4107600 – A | Telef. 3954 858 307 | Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Sanchez Garcia	Firmado	31/10/2024 12:19:00
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==		





- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores se obtendrá la Baja límite de temeridad a partir del cual cualquier oferta inferior a esta se entenderá desproporcionada, con la siguiente formula:

Btem=2,5+1,15×Bmc - 0,01×Bmc² + NLA/17, donde:

Btem= Baja límite de Temeridad

Bmed= Media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas (en tanto por cien).

Desv= Desviación estándar de las ofertas presentadas. Desviación estándar se calcula como la raíz cuadrada de la media de las desviaciones de los valores restados de su valor promedio, elevadas al cuadrado.

$$Desv = \sqrt{\frac{\sum_i (Bi - Bmed)^2}{n}}$$

Bmc= Baja media corregida = Media aritmética de las bajas de las ofertas (en tanto por cien) excluyendo las que se encuentren fuera del intervalo establecido entre los siguientes valores:

Bmed + 50% x Desv y Bmed – Desv

NLA: Numero de licitadores admitidos

En virtud de lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Tener en su plantilla un número de personas con discapacidad, superior al 2 %. Si varias empresas de las que hubiesen empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 %, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que disponga del mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad en su plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

N.I.F.: P – 4107600 – A ¶ Telef. 7954 858 307 ¶ Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Sanchez Garcia	Firmado	31/10/2024 12:19:00
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==		





d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y previo requerimiento del órgano de contratación, y no con carácter previo.

15. Protección de Datos.

El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Pruna para la realización del servicio objeto de contrato.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del Ayuntamiento de Pruna, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa.

Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por ellas.

Únicamente permitirá el acceso sobre la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados.

En Pruna a fecha de firma electrónica

M^a Del Pilar Sánchez García
Técnico Municipal

N.I.F.: P – 4107600 – A | Telef. 3954 858 307 | Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Sanchez Garcia	Firmado	31/10/2024 12:19:00	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kFgwG0jIdH6kx1H4NUJ6MA==			